

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES RELACIONADAS CON LAS SOLICITUDES DE OBRA MENOR

1. ¿QUÉ SOLICITUD NECESITO?

Depende del tipo de obras,

a) [Licencia de obra menor sujeta a autorización](#)

a.1) Licencia obra menor de extensión de redes de alcantarillado y acometida de redes existentes

b) [Declaración Responsable de obra menor](#)

b.1) [Declaración Responsable Instalación Fotovoltaica Autoconsumo cubierta vivienda](#)

De manera general indicar que **se encuentran sujetas en todo caso a licencia y excluidos del régimen de declaración responsable** todas las obras que se pretendan realizar en:

*suelo dotacional,

*suelo rural (no urbanizable),

*suelo de uso o dominio público

*aquellas que se realicen sobre elementos catalogados o en trámite de catalogación con trascendencia patrimonial de conformidad con la normativa de protección del patrimonio cultural.

No obstante lo anterior, será de aplicación lo indicado para las Actuaciones sujetas a declaración responsable en el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, TR LOTUP, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Más información en [LA GUÍA DE TRAMITACIÓN SOLICITUDES DE OBRAS](#)

2. ¿QUÉ NORMATIVA ES DE APLICACIÓN?

PROTECCIONES (elementos catalogados o en trámite de catalogación):

[Catálogo de Bienes y espacios Protegidos](#)

NORMATIVA MUNICIPAL QUE PUEDE AFECTAR A LAS OBRAS:

OMCiU 2021	URBANISME
Estética de fachadas	URBANISME
Publicidad	URBANISME
Medi rural	MEDI AMBIENT
Acústica	MEDI AMBIENT
Alcantarillado	MEDI AMBIENT
ZAS CALLE Loreto (DOGV 12 09 2017)	MEDI AMBIENT
Catàleg arbres 2019 (BOP 10 10 2019)	MEDI AMBIENT
TRANSIT	SEGURETAT
OVP terrazas actividad	SEGURETAT



AFECCIONES SECTORIALES

En el caso de obras en zonas con alguna afección sectorial: costas, carreteras, barrancos, zonas inundables, etc. el interesado deberá aportar junto a la solicitud la autorización correspondiente.

COSTAS: En el caso de encontrarse en zona de AFECCIÓN de costas se pueden dar varios casos, por lo que se deberá consultar con el Servicio Provincial de Costas de Alicante o con la Conselleria competente en costas para comprobar en qué supuesto específico se encuentra (dominio público marítimo terrestre, zona de protección, servidumbre de tránsito...). Para consultar afección de costas [visor DPMT del MAPAMA](#).

Las autorizaciones sectoriales las otorga la Consellería competente, con informe previo del Servicio Provincial de Costas de Alicante, que también tramita las declaraciones responsables.

Estas autorizaciones son previas y se requieren ambas (con la licencia de obra) para iniciar las mismas.

Solo en el caso de que se encuentre en zona de protección, sin invadir zona de servidumbre de tránsito, (deberá verificarse por el servicio provincial de costas) y si las obras no son de nueva construcción, ni ampliación ni modifican el uso, se podrá presentar la Declaración Responsable de obra menor adjuntando el justificante de haber presentado la declaración responsable a la [Conselleria competente en Costas](#).

BARRANCOS: En el caso de encontrarse en zona de AFECCIÓN de AGUAS deberá aportar la autorización de la [Confederación Hidrográfica del Júcar](#), para las obras a realizar.

VIAS PECUARIAS: En el caso de encontrarse sobre vía pecuaria o lindante con la misma, deberá obtener previamente la autorización de la Conselleria competente.

ESPACIOS NATURALES: En el caso de encontrarse en zona incluida en el [DECRETO 180/2002, de 5 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Montgó](#) PORN, deberá obtener la autorización, si es el caso. Es de aplicación también lo indicado en el [DECRETO 229/2007, de 23 de noviembre, del Consell, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Montgó](#).

CONSULTA GRÁFICA: se pueden consultar con carácter informativo en el [Visor de Cartografía de la Generalitat Valenciana](#) zona de Dénia o en el visor gva (<https://visor.gva.es/visor/>)

3. ¿QUÉ VENTAJAS E INCONVENIENTES TIENE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRA MENOR?

VENTAJAS	INCONVENIENTES
Se pueden iniciar las obras una vez presentada por registro de entrada la solicitud firmada con toda la documentación	Carece de validez si: *La documentación no es completa, *Las obras no se encuentran sujetas a este régimen *Existe falsedad en lo declarado o en la documentación aportada

4. ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN DEBO APORTAR?

En la información de la sede electrónica de cada trámite se indica la documentación a adjuntar.

Una vez revisada la documentación en el departamento de urbanismo, puede que se requiera más para aclarar o mejorar la solicitud. En este caso se requerirá al solicitante que la aporte si se trata de licencia de obra menor. **En el caso de declaración responsable, la solicitud incompleta carece de validez.**

Si la documentación a aportar es de carácter esencial no se iniciará el expediente.

Se considera de carácter esencial la siguiente documentación:

- * Modelo de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, u otro escrito en el que aparezcan los mismos datos.
- * Descripción de las obras y presupuesto/ Proyecto técnico en su caso.
- * Identificación del solicitante y su representante, en su caso.
- * Justificante de abono de las tasas.
- * Ubicación exacta de las obras, referencia catastral (aparece en el recibo del IBI y en el de basura). Puede consultarse en la [sede electrónica del catastro](#).

5. ¿CUANTO TENGO QUE PAGAR?

Junto a la solicitud de la licencia de obras se debe aportar el justificante de haber abonado las tasas y el ICIO, calculadas según el presupuesto de las obras sin IVA (PEM), que deberá cumplir con los mínimos establecidos en la [Ordenanza fiscal para actuaciones urbanísticas](#).

Son los siguientes porcentajes y cantidades mínimas:

	TASAS	ICIO
Licencia de obra menor	0,9% PEM* >100€	3,7% PEM*
Declaración responsable de obra menor	0,9% PEM* >50€	3,7% PEM*

PEM*: Es el presupuesto de las obras sin impuestos (IVA). La [Ordenanza fiscal para actuaciones urbanísticas](#) establece precios mínimos para el cálculo del PEM.

TASAS: es obligatorio el pago en todas las solicitudes.

Reducción del 25% de la tasa cuando se aporte certificado de conformidad de entidad colaboradora de la Administración Municipal en la verificación de las actuaciones urbanísticas (ECUVs)

ICIO: debe haberse abonado antes del inicio de las obras. En la declaración responsable se abonará previo a la solicitud, ya que pueden empezar las obras una vez presentada la solicitud.

Existen [bonificaciones y exenciones del ICIO en algunos casos](#).



LISTADO DE BONIFICACIONES Y EXENCIONES FISCALES EN LOS IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES

A. BONIFICACIONES EN EL ICIO (Art. 5 O.F.)

1. Circunstancias Sociales, culturales, histórico-artísticas y de fomento empleo:

- **A. Circunstancias Sociales:**
 - A.1. En equipamientos comunitarios: bonificación variable según caso, desde 20% al 65%.
 - A.2. En A.R.U, en A.R.I o similar: Bonificación 95%.
- **B. Circunstancias culturales o histórico-artísticas:**
 - B.1. Edificios o locales incluidos en el Catálogo Patrimonio Cultural Valenciano: Bonificación 40%.
 - B.2. Edificios o locales urbanísticamente protegidos: bonificación 20%
- **C. Fomento empleo**
 - C.1. Para nuevos establecimientos:
 - a. Creación de 5 puestos o más: bonificación de 30% más bonificaciones adicionales hasta un máximo de 50%
 - b. Creación de menos de 5 puestos, sólo para autónomos: bonificación 5% más bonificaciones adicionales hasta máximo de 30%
 - C.2. Para establecimientos existentes: bonificación 25% (si no existe disminución plantilla en los últimos 2 ejercicios y se incrementa en un 10% la existente)

2. Para adecuación diversidad funcional: bonificación 90%, compatible con la bonificación 1. A.2.

3. Por instalación fotovoltaica para autoconsumo: bonificación 50%, incompatible con las bonificaciones apartados 1 y 2.

4. Para Viviendas de Protección Pública: Bonificación 25% incompatible con las bonificaciones resto apartados.

Deberá adjuntar la exención o bonificación junto a la solicitud o presentación de la Declaración Responsable de la obra: [Solicitud de Bonificación del ICIO](#).

6. ¿QUÉ PASA SI PRESENTO UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRA MENOR SIN LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA O LA OBRA NO ESTÁ SUJETA A ESTE RÉGIMEN?

Carece de validez, es como si no hubiera presentado nada (art. 241 del TRLOTUP) y por tanto, si inicia las obras, éstas se consideran ilegales y están sujetas a actuaciones de Disciplina Urbanística.

7. QUÉ PASA SI PRESENTO UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRA MENOR Y DESPUÉS QUIERO REALIZAR MÁS OBRAS DE LAS QUE HE INDICADO EN LA SOLICITUD?

Debo presentar una nueva declaración responsable o licencia de obra (dependiendo del tipo de obras) indicando el resto de obras que pretendo realizar con un nuevo impreso de solicitud, con el presupuesto de las obras y abonando las tasas y el ICIO correspondiente.

8. ¿DONDE LO SOLICITO?

Las licencias de obras se pueden solicitar tanto de manera presencial como telemática a través de la sede [electrónica del Ayuntamiento de Dénia](#) introduciendo en el texto a buscar "menor". O para trámite licencia de obra menor [aquí](#), para declaración responsable de obra menor [aquí](#) y para el caso de Declaración Responsable Instalación Fotovoltaica Autoconsumo cubierta vivienda [aquí](#) siguiendo los pasos del punto 9 de este documento.

Hay que tener en cuenta lo indicado en la [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#), art.14 en cuanto a los obligados a



relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas.

Estarán obligados a tramitar con certificado electrónico los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas.
 - Las entidades sin personalidad jurídica.
 - Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria.
- Las personas físicas podrán elegir si realizan la tramitación con certificado electrónico o presencial.

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:

1. Obligatoria en todas las solicitudes:

A) Poder de representación, en su caso, debidamente cumplimentado y firmado.

B) Justificante de abono del pago efectuado y documento de autoliquidación.

C) En el caso de que se marque la casilla *DENIEGO expresamente mi consentimiento para que el Ayuntamiento de Dénia obtenga de forma directa estos datos, el interesado deberá aportar los certificados requeridos.*

2. Dependiendo del tipo de obra solicitado.

a) Documentación técnica junto a la solicitud: proyecto técnico, asunción de la dirección facultativa, declaración responsable por no estar el proyecto técnico sujeto a visado obligatorio....

En el caso de declaración responsable de obra el Proyecto o Memoria técnica además de ir suscrita por técnico competente deberá contener sucinto informe emitido por el redactor o redactora que acredite el cumplimiento de la normativa exigible. ([Artículo 241 TRLOTUP](#))

El proyecto técnico será con un solo documento pdf siempre que sea posible, sino partir en varios archivos.

b) Otros

Cuando se adjunta documentación que no aparezca en la solicitud indicar el nombre de la documentación que se adjunta exactamente con un nombre corto.

B) De manera presencial dirigirse a la Oficina de atención al Ciudadano ubicada en la Plaza de la Constitución, 10 con toda la documentación. Deberá asegurarse previamente de que no está obligado a presentarlo telemáticamente.

PARA MAS INFORMACIÓN:

Consultar en [Urbanismo de la web del Ayuntamiento](#)

[Licencia de obra menor](#)

[Declaración responsable obra menor](#)

[Declaración Responsable Instalación Fotovoltaica Autoconsumo cubierta vivienda](#)

[LA GUÍA DE TRAMITACIÓN SOLICITUDES DE OBRAS](#)